

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. RELATIVA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023 EN EL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. – El día 11 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 76880754B beneficiario de una ayuda de 50.000,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante 12 meses, en la empresa Tierra Callada SL, (en adelante, la Empresa) en Estados Unidos; quedando el compromiso de prácticas firmado por el beneficiario la Empresa e ICEX en fecha 13 de abril de 2023.

CUARTO. – Habiendo transcurrido cuatro meses desde el inicio del periodo formativo, el beneficiario, con DNI 76880754B, en fecha, 4 de septiembre de 2023, finalizó sus prácticas de conformidad con la cláusula VIII del compromiso de prácticas suscrito con ICEX y la entidad colaboradora, debido a incumplimientos de la empresa. El último día de dichas prácticas en la Empresa fue el día 31 de agosto de 2023.



CSV : GEN-bc26-43f5-7ac2-c47d-2073-66bc-89e4-551b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 02/11/2023 11:02 | NOTAS : F

QUINTO. – Que, hasta la fecha, ICEX ha efectuado a este beneficiario el pago de la subvención de acuerdo con la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022. En este caso, el pago ha consistido en el anticipo correspondiente al 20% del total de la ayuda concedida, de 10.000,00 euros brutos, 7.988,00 euros netos, así como las dotaciones mensuales por las prácticas realizadas durante cuatro meses: 3.333,33 euros brutos, 2.652,48 euros netos, cada mes.

SEXTO. – En consecuencia, al tratarse de incumplimientos de lo establecido en la orden de bases reguladoras del proyecto y en la convocatoria de empresas por parte de la entidad colaboradora, únicamente corresponde la aplicación del reintegro de la cantidad proporcional del anticipo recibido, junto con los intereses devengados por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 19 b) y 20 b) de la orden de bases, sin que resulte de aplicación la devolución de una mensualidad de las ya abonadas por ICEX.

SÉPTIMO. – Por dichos motivos, mediante Resolución de la Directora Ejecutiva de Formación de ICEX, de fecha 3 de octubre de 2023 se acordó la apertura del procedimiento de reintegro, en atención a lo precedente, con paralización del desembolso del resto de la ayuda.

OCTAVO. – Que dicha apertura del procedimiento de reintegro fue comunicada al beneficiario con indicación de la procedencia de la devolución de la cantidad proporcional del anticipo recibido hasta la finalización de las prácticas realizadas, de acuerdo con el referido artículo 20 b) de bases reguladoras, así como la suma de los intereses devengados según se establece en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de esta norma.

Asimismo, se concedió al beneficiario un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para que remitiera las alegaciones o documentación que considerara pertinente en relación con dicha resolución.

NOVENO. – Que, tras la comunicación realizada, el beneficiario ha procedido a la devolución de las cantidades correspondientes a la cantidad proporcional del anticipo recibido, junto con los intereses devengados por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 19 b) y 20 b) de la orden de bases reguladoras por un total de 5.415,33 euros, quedando por regularizar la cantidad de 10,76 euros correspondiente a parte de los intereses aplicables a fecha de la presente resolución de reintegro.

DÉCIMO. - Que debido a las circunstancias y duración de las prácticas por parte del beneficiario, se considera que no se ha ejecutado la totalidad de la práctica formativa y que el objeto de la subvención no ha sido cumplido en el proyecto ICEX VIVES.

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la resolución del reintegro del beneficiario y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al beneficiario con NIF con DNI 76880754B, en virtud del artículo 19.1.b) de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives».



CSV : GEN-bc26-43f5-7ac2-c47d-2073-66bc-89e4-551b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 02/11/2023 11:02 | NOTAS : F

SEGUNDO. – Habiéndose realizado la devolución de la cantidad proporcional del anticipo recibido, junto con una parte de los intereses devengados por ello, solicitar la cantidad de 10,76 euros, correspondiente a los intereses pendientes de liquidar, de acuerdo con el artículo 38 punto 2 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta ES10/0128/6268/12/0104961426.

La dotación final que el beneficiario percibe en virtud del Proyecto Icx VIVES asciende a 16.666,67 euros.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la pérdida de derecho al cobro parcial del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives, así como la dotación efectivamente concedida.

CUARTO. – Resolver el Compromiso de Prácticas firmado entre ICEX, el joven y la empresa con fecha 13 de abril de 2023.

QUINTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos



CSV : GEN-bc26-43f5-7ac2-c47d-2073-66bc-89e4-551b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 02/11/2023 11:02 | NOTAS : F